PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Bucaramanga, Enero 24 de 2022

Señor (a)
DOLLY MAYERLY VALENZUELA SUAREZ
SUPERVISORA CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 3230717
Secretaria Cobro Coactivo
Bucaramanga

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual del 17 al 31 de enero de 2022.

Referencia: No 3230717 del 2022

ROSA MILENA ROA FLOREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.860.489 de Bucaramanga, en mi calidad de Contratista del SENA, en cobro coactivo, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N. ($49.589.070). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional por los días ejecutados en el mes de enero de 2022 b) Pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. ($4.312.093) cada uno incluido Iva.

Plazo: Será hasta el treinta (30) de (diciembre) de 2022.

OBJETO:
Prestar los servicios profesionales de abogado, como apoyo a la Gestión del despacho de Cobro Coactivo para la sustanciación e impulso procesal, saneamiento y depuración de la cartera, uso y manejo de las herramientas tecnológicas que disponga la entidad, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia.

Obligaciones Especificas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	a) Sustanciar en tiempo y acorde a las normas vigentes, las actuaciones necesarias dentro de los procesos Administrativos de Cobro Coactivo, para asegurar el recaudo de las obligaciones y el impulso procesal.	Se proyectaron resolución de seguir adelante la ejecución, resolución de liquidación de crédito, terminaciones, notificación por correo, con la información que se encuentra registrada en el informe de gestión y en el expediente.	Expedientes
2	b) Impulsar la investigación de bienes de los deudores, de manera continua,	Se proyecto investigación de bienes.	Expediente

	con el propósito de ordenar el embargo y secuestro de los bienes, a fin de obtener el recaudo de las obligaciones.		
3	c) Asistir y apoyar al funcionario Ejecutor, en las diligencias de secuestro y remate de bienes y demás actuaciones que de ellas se deriven.		
4	d) Proyectar oportunamente las respuestas a las solicitudes, consultas, derechos de petición, acciones de tutela y PQR, que sean competencia del despacho de Cobro Coactivo.		
5	e) Registrar y actualizar la información de las actuaciones procesales, en el informe de gestión y/o en las herramientas tecnológicas dispuestas para ello, por la Coordinación del Grupo Gestión de Cobro Coactivo de la Dirección General.	Se actualizo cuadro de gestión.	Cuadro de gestion
6	f) Mantener actualizados los expedientes de cobro coactivo, con la documentación producida y allegada, acorde a las normas de archivo y Tablas de retención documental aplicables.		
7	g) Realizar las gestiones procesales necesarias para el cumplimiento de las metas fijadas a la regional, respecto de los procesos que le sean asignados para su gestión por el despacho de Cobro Coactivo.		
8	h) Actualizar y realizar la conciliación de la información registrada en las herramientas de reporte y manejo de cartera, simultáneamente en el informe de Gestión y SIREC respecto de las actuaciones que se surtan en los procesos de cobro coactivo administrativo.		
9	i) Analizar el extracto de Títulos de depósito Judicial, con el propósito de gestionar los títulos que se hayan constituidos a favor del despacho de la regional.		
10	j) Mantener la reserva y confidencialidad de la información de los procesos de cobro coactivo y de los datos personales de los deudores, en cumplimiento de las normas de habeas data.		
11	k) Analizar la cartera de cobro coactivo, con el fin de establecer la existencia de alguna causal de depuración o remisión de las obligaciones, así como la		

	proyección de las fichas correspondientes para ser estudiadas en los respectivos Comités.		
12	l) Diligenciar y proyectar la presentación de informes, usando los formatos establecidos para ello, con destino a la Coordinación del Grupo gestión de Cobro Coactivo, otras dependencias, los entes de control y demás entidades competentes.		
13	m) Apoyar al Funcionario Ejecutor y al Secretario de Cobro Coactivo, en los procesos de mejora y Gestión de Calidad establecidos por la entidad; así como realizar seguimiento a los indicadores de Gestión, procesos MIPG y mitigación de riesgos.		
14	n) Aplicar e implementar los lineamientos, circulares y directrices que emita la Dirección Jurídica y la Coordinación del Grupo Gestión de Cobro Coactivo; respecto de los procedimientos determinados en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol y el aplicativo compromiso.		
15	o) Atender a los interesados que requieran información, por parte del despacho de Cobro Coactivo de la regional.	Se atendió apoderada de la empresa EFICACIA, brindándole información sobre el proceso suspendido.	
16	p) Acompañar al Funcionario Ejecutor y al secretario de cobro coactivo a las reuniones físicas y/o virtuales convocadas en razón a la gestión propia del despacho de cobro coactivo.		
17	q) Realizar visitas al domicilio de los deudores con Procesos de Cobro Coactivo administrativo, con el fin de determinar su ubicación, establecer las posibilidades de formalizar una facilidad de pago, así como localizar bienes para posible embargo y secuestro		
18	r) Atender oportunamente los requerimientos que haga el Supervisor, y cumplir las demás obligaciones asignadas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.		

A continuación relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1.				
2.				

Nota 1: *Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.*

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 8355768737 expedido por mi planilla, correspondiente al mes de enero de 2022. (Decreto Ley 2106 de 2019 – " *Decreto Ley Antitrámites"*)

Evidencias en (01) folios

Cordialmente,

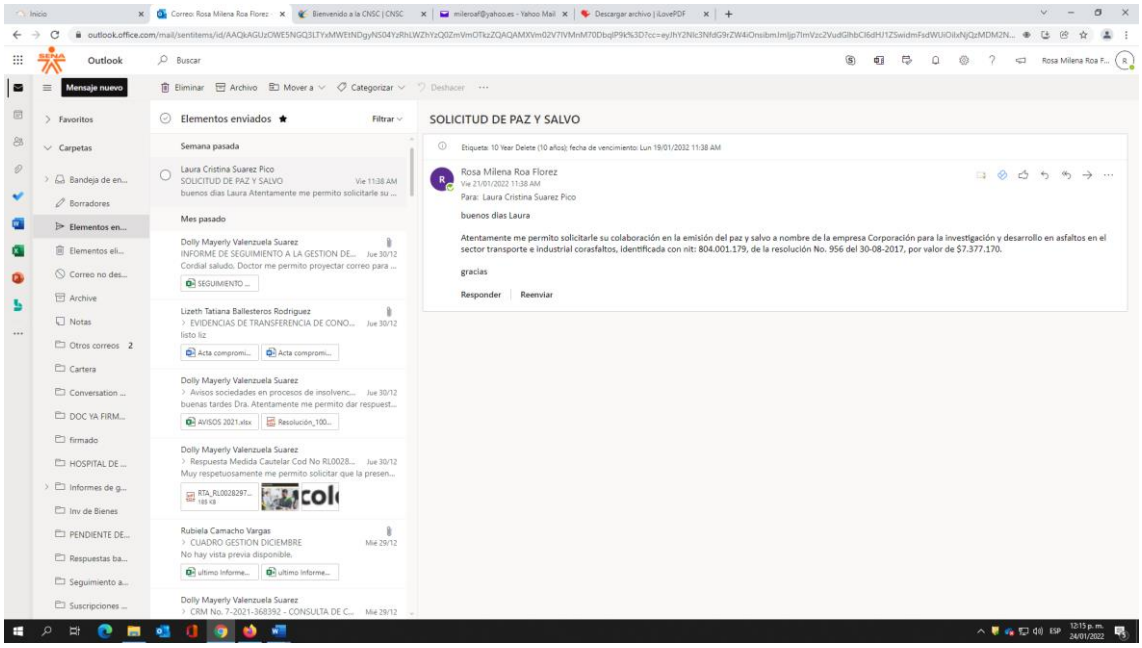
ROSA MILENA ROA FLOREZ
C.C. No 37.860.489 de Bucaramanga
Contratista

Recibí a satisfacción:

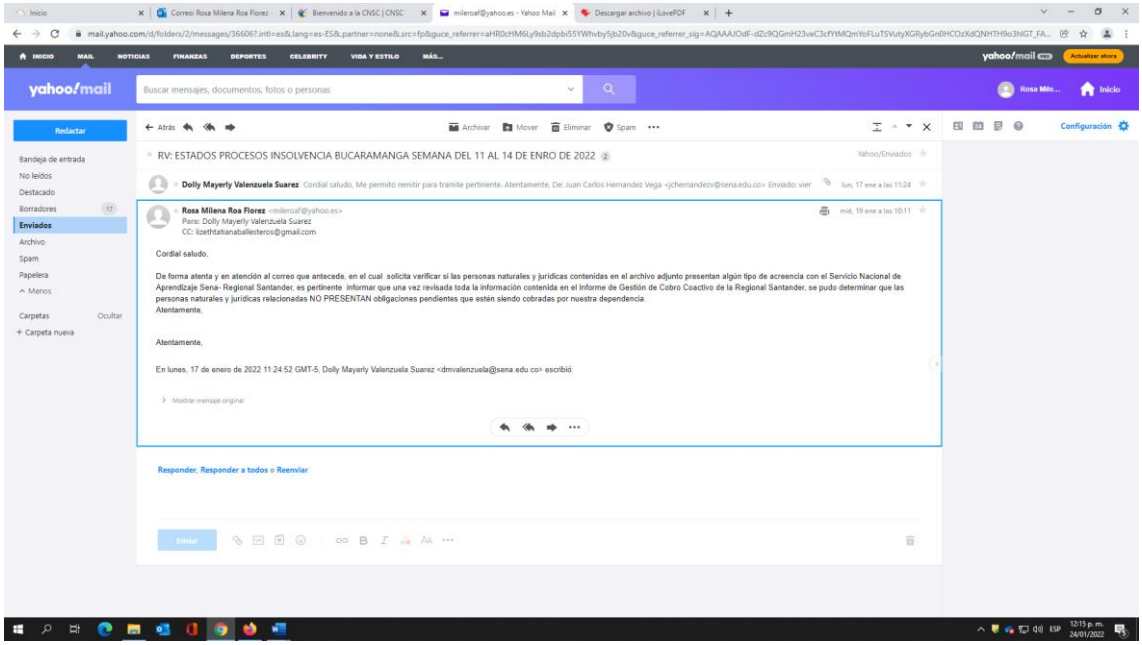
Firma
DOLLY MAYERLY VALENZUELA SUAREZ
SUPERVISORA CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 3230717
Secretaria Cobro Coactivo

EVIDENCIAS DEL 17 AL 31 DE ENERO DE 2022

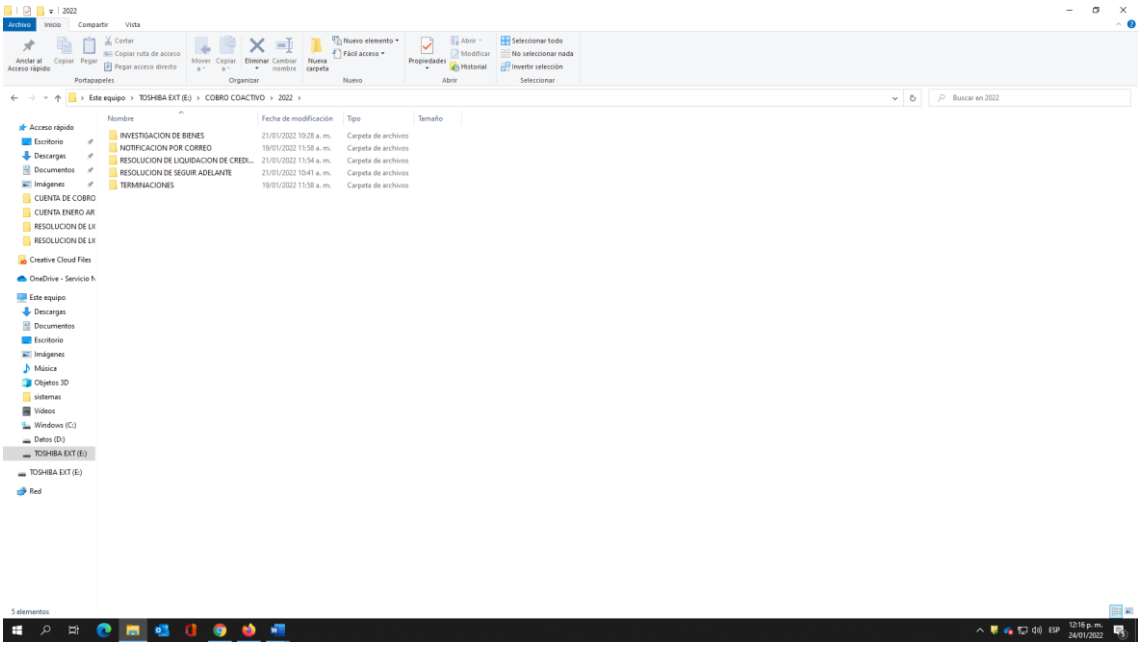
SOLICITUDES A CARTERA



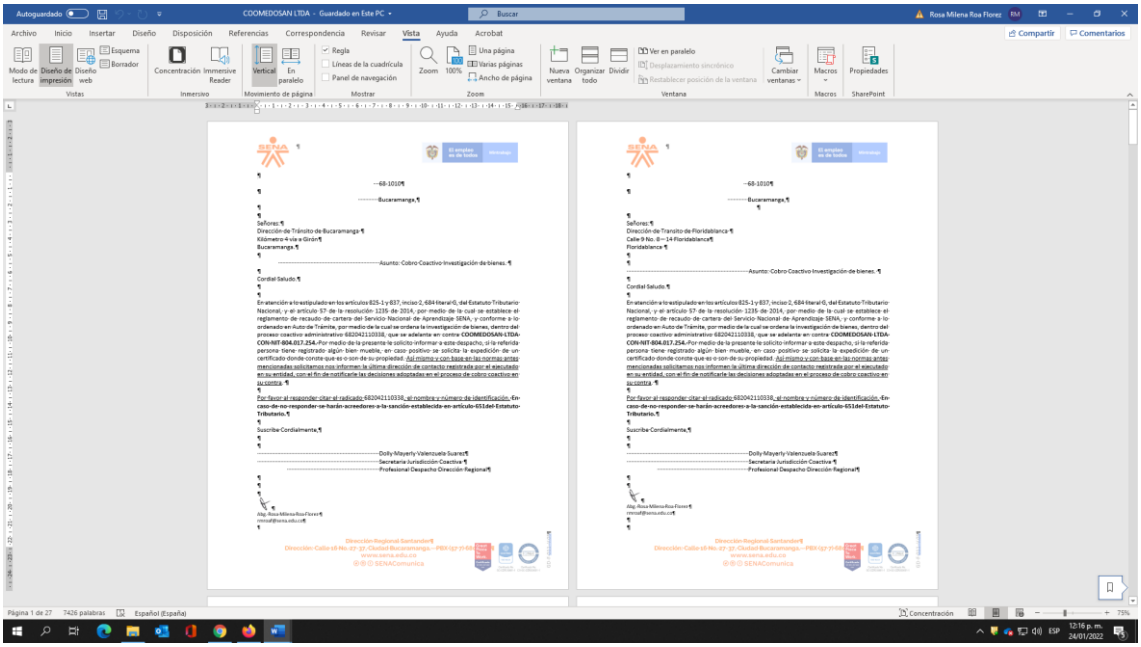
CONTESTACION DE CORREO



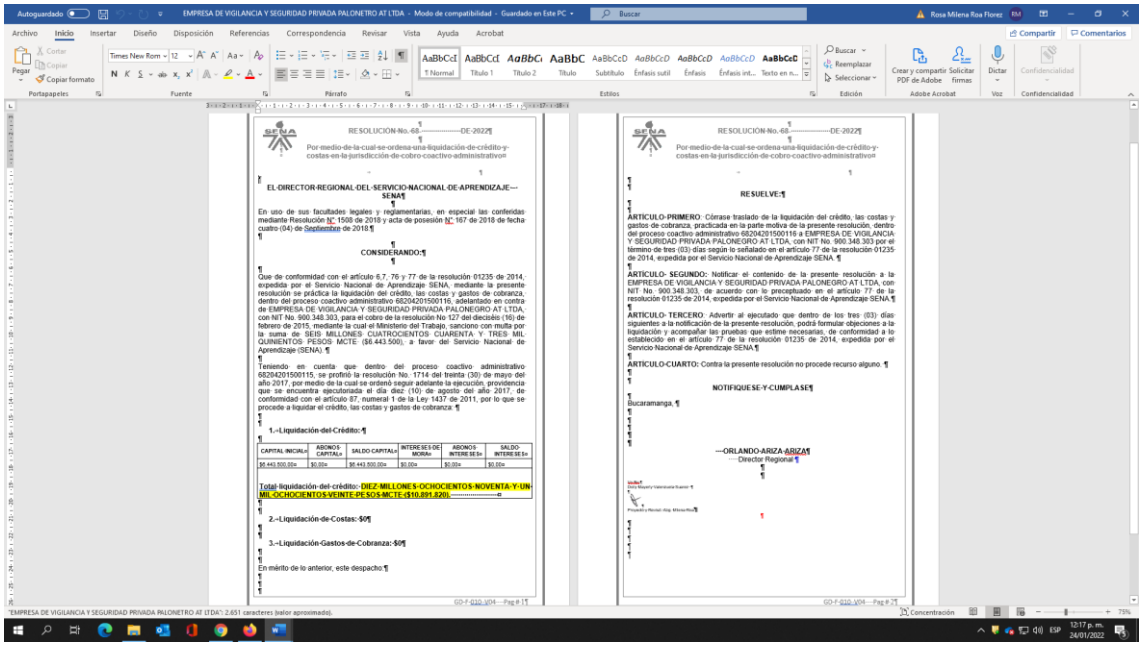
INFORME DE ACTUACIONES



INVESTIGACION DE BIENES



RESOLUCION DE LIQUIDACION DE CREDITO



RESOLUCIÓN No. 68 ---------- DE 2022

Por medio de la cual se ordena una liquidación de crédito y costas en la jurisdicción de cobro coactivo administrativo

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE--- SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución N° 1508 de 2019 y acta de posesión N° 167 de 2018 de fecha cuatro (04) de Septiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 6,7, 76 y 77 de la resolución 01235 de 2014, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante la presente resolución se práctica la liquidación del crédito, las costas y gastos de cobranza, dentro del proceso coactivo administrativo 68204201500116, adelantado en contra de EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PALONEGRO AT LTDA, con NIT No. 900.348.303, para el cobro de la resolución No 127 del dieciséis (16) de febrero de 2015, mediante la cual el Ministerio del Trabajo, sanciono con multa por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($6.443.500), a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Teniendo en cuenta que dentro del proceso coactivo administrativo 68204201500115, se profirió la resolución No. 1714 del treinta (30) de mayo del año 2017, por medio de la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, providencia que se encuentra ejecutoriada el día diez (10) de agosto del año 2017, de conformidad con el artículo 87, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, por lo que se procede a liquidar el crédito, las costas y gastos de cobranza:

1.-Liquidación del Crédito:

CAPITAL INICIAL	ABONOS CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERESES DE MORA	ABONOS INTERESES	SALDO INTERESES
$6.443.500,00	$0,00	$6.443.500,00	$0,00	$0,00	$0,00

Total liquidación del crédito: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($10.891.820)

2.-Liquidación de Costas: $0

3.-Liquidación Gastos de Cobranza: $0

En mérito de lo anterior, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cómase traslado de la liquidación del crédito, las costas y gastos de cobranza, practicada en la parte motiva de la presente resolución, dentro del proceso coactivo administrativo 68204201500116 a EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PALONEGRO AT LTDA, con NIT No. 900.348.303 por el término de tres (03) días según lo señalado en el artículo 77 de la resolución 01235 de 2014, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

ARTICULO- SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PALONEGRO AT LTDA, con NIT No. 900.348.303, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 77 de la resolución 01235 de 2014, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

ARTICULO- TERCERO: Advertir al ejecutado que dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la presente resolución, podrá formular objeciones a la liquidación y acompañar las pruebas que estime necesarias, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la resolución 01235 de 2014, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

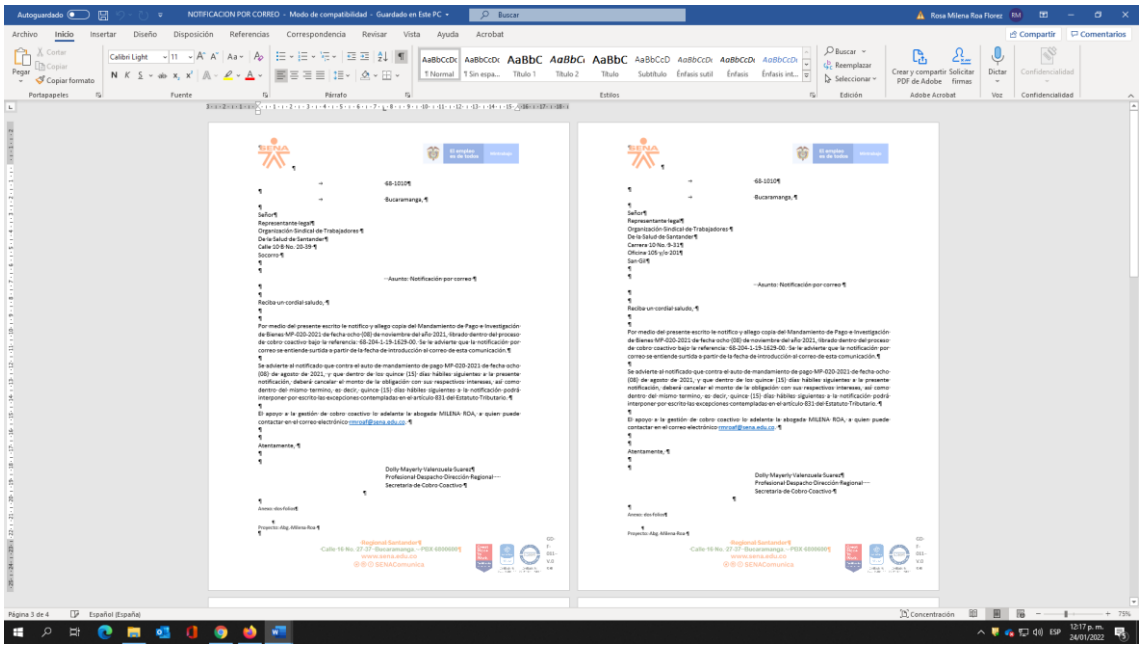
ARTICULO-CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Bucaramanga,

---ORLANDO ARIZA ARIZA
Director Regional

NOTIFICACION POR CORREO



68-1010

Bucaramanga,

Señor
Representante legal
Organización Sindical de Trabajadores
De la Salud de Santander
Calle 10 B No. 20-39
Socorro

--Asunto: Notificación por correo

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente escrito le notifico y allego copia del Mandamiento de Pago e Investigación de Bienes MP-020-2021 de fecha ocho (08) de noviembre del año 2021, librado dentro del proceso de cobro coactivo bajo la referencia: 68-204-1-19-1628-00. Se le advierte que la notificación por correo se entiende surtida a partir de la fecha de introducción al correo de esta comunicación.

Se advierte al notificado que contra el auto de mandamiento de pago MP-020-2021 de fecha ocho (08) de agosto de 2021, y que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la obligación con sus respectivos intereses, así como dentro del mismo termino, es decir, quince (15) días hábiles siguientes a la notificación podrá interponer por escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

El apoyo a la gestión de cobro coactivo lo adelante la abogada MILENA ROA, a quien puede contactar en el correo electrónico mroaf@sena.edu.co

Atentamente,

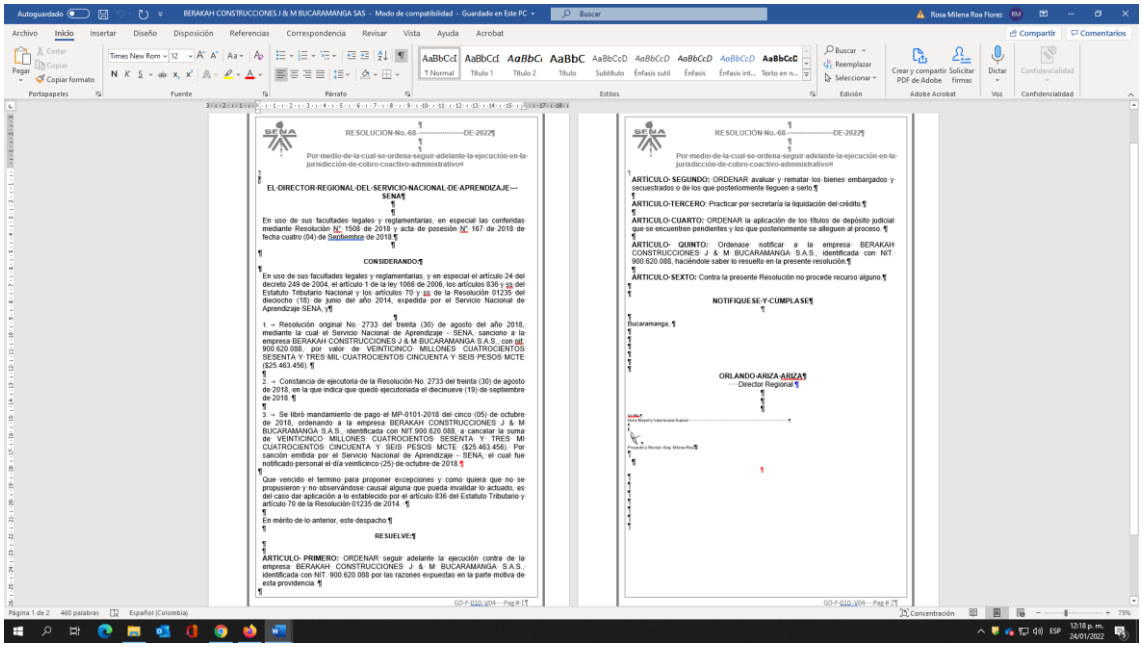
Dolly Mayerly Valenzuela Suarez
Profesional Despacho Dirección Regional
Secretaria de Cobro Coactivo

Anexo: dos folios

Proyectó: Abg. Milena Roa

Regional Santander
Calle 16 No. 27-37 Bucaramanga - PBX 6500600
www.sena.edu.co
SENAComunica

RESOLUCION DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION



RESOLUCIÓN No. 68 ---------- DE 2022

Por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución en la jurisdicción de cobro coactivo administrativo

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución Nº. 1508 de 2018 y acta de posesión Nº. 167 de 2018 de fecha cuatro (04) de Septiembre de 2018

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial el artículo 24 del decreto 249 de 2004, el artículo 1 de la ley 1066 de 2006, los artículos 836 y ss del Estatuto Tributario Nacional y los artículos 70 y ss de la Resolución 01235 del dieciocho (18) de junio del año 2014, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y

1. → Resolución original No. 2733 del treinta (30) de agosto del año 2018, mediante la cual el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, sancionó a la empresa BERAKAH CONSTRUCCIONES J & M BUCARAMANGA S.A.S., con nit: 900.620.088, por valor de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($25.463.456).

2. → Constancia de ejecutoria de la Resolución No. 2733 del treinta (30) de agosto de 2018, en la que indica que quedó ejecutoriada el diecinueve (19) de septiembre de 2018.

3. → Se libró mandamiento de pago el MP-0101-2018 del cinco (05) de octubre de 2018, ordenando a la empresa BERAKAH CONSTRUCCIONES J & M BUCARAMANGA S.A.S., identificada con NIT 900.620.088, a cancelar la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MI CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($25.463.456). Por sanción emitida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el cual fue notificado personal el día veinticinco (25) de octubre de 2018.

Que vencido el termino para proponer excepciones y como quiera que no se propusieron y no observándose causal alguna que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido por el artículo 836 del Estatuto Tributario y artículo 70 de la Resolución 01235 de 2014.

En mérito de lo anterior, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO- PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución contra de la empresa BERAKAH CONSTRUCCIONES J & M BUCARAMANGA S.A.S., identificada con NIT. 900.620.088 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO- SEGUNDO: ORDENAR avaluar y rematar los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo.

ARTÍCULO-TERCERO: Practicar por secretaría la liquidación del crédito.

ARTÍCULO-CUARTO: ORDENAR la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTÍCULO- QUINTO: Ordenase notificar a la empresa BERAKAH CONSTRUCCIONES J & M BUCARAMANGA S.A.S., identificada con NIT. 900.620.088, haciéndole saber lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO-SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Bucaramanga.

ORLANDO ARIZA ARIZA
Director Regional

ROSA MILENA ROA FLOREZ
C.C. 37.860.489 DE BUCARAMANGA
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3230717